



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: JDC-SP-132/2021.

RECURRENTE: C. EVANGELINA TAMBO
PORTILLO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL DE SONORA.

INTERESADOS Y PÚBLICO EN GENERAL.-

EN EL EXPEDIENTE DE NÚMERO AL RUBRO INDICADO, FORMADO CON MOTIVO DEL RECURSO DE APELACIÓN, INTERPUESTO POR LA C. EVANGELINA TAMBO PORTILLO, MEDIANTE EL CUAL IMPUGNA LO SIGUIENTE: *"LA RESOLUCIÓN DICTADA EN FECHA 15 DE JULIO DE 2021 CONOCIDA COMO ACUERDO CG294/2021; MISMO QUE FUE NOTIFICADO A LA SUSCRITA EN FECHA 02 DE AGOSTO DE 2021, POR COMUNICACIÓN EN ORIGEN DIRIGIDA A LA GOBERNADORA ÚNICA ARONIA WILSON TAMBO; ASÍ COMO IDENTIFICO EL SUPUESTO PROCEDIMIENTO DE INSACULACIÓN QUE SE LLEVÓ A CABO Y DEL CUAL NO EXISTE NINGÚN REGISTRO NI ACTA CIRCUNSTANCIADA, COMO TAL Y MEDIANTE EL CUAL SE LE ASIGNÓ LA REGIDURÍA ÉTNICA DE LA TRIBU CUCAPAH C.C. CRISTINA TAMBO PORTILLO Y AL SR. ALFONSO TAMBO CESEÑA, Y LA SUSTITUCIÓN DE ESTE EN EL ACUERDO CG294/2021, POR LA DE NOMBRE IMELDA MELISSA TAMBO MONROY".*

SE NOTIFICA LO SIGUIENTE: EL DÍA DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO, SE DICTÓ UN AUTO EN EL QUE SE TIENE A LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REMITIENDO EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 334 Y 335 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA, LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE, ASÍ COMO SU INFORME CIRCUNSTANCIADO... SE TIENE A LA AUTORIDAD RESPONSABLE SEÑALANDO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y PERSONAS PARA TAL EFECTO... SE TIENE A LA RECURRENTE

SEÑALANDO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y PERSONAS PARA TAL EFECTO... SE ORDENA FORMAR EXPEDIENTE CON CLAVE JDC-SP-132/2021... SE ORDENA PUBLICAR EN ESTRADOS, ASÍ COMO EN EL APARTADO DE ESTRADOS ELECTRÓNICOS DE LA PÁGINA WEB OFICIAL DE ESTE TRIBUNAL.

POR LO QUE, SIENDO LAS DIECISÉIS HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO, SE NOTIFICA A LOS INTERESADOS Y PÚBLICO EN GENERAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA QUE SE FIJA EN ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, ASÍ COMO EN LOS ESTRADOS ELECTRÓNICOS DE LA PAGINA OFICIAL DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL WWW.TEESONORA.ORG.MX, A LA QUE SE AGREGA COPIA CERTIFICADA DEL AUTO DE REFERENCIA, CONSTANTE DE UNA FOJA. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 340 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA, ASÍ COMO CON LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO GENERAL DE PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, EMITIDO EL DÍA DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE. DOY FE.-----


LIC. RAISSA ALEJANDRA ENCINAS ALCAZAR
ACTUARIA



CUENTA. En Hermosillo, Sonora, a diez de agosto de dos mil veintiuno, doy cuenta con los oficios IEE/PRESI-2508/2021, IEE/PRESI-2532/2021 e IEE/PRESI-2531/2021, suscritos por la Licenciada Guadalupe Taddei Zavala, Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, dentro de los cuales el primero da aviso de interposición de un medio de impugnación; el segundo remite un Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, constancias de publicitación y un escrito de tercero interesado; el tercero rinde informe circunstanciado. **CONSTE.**

AUTO. EN HERMOSILLO, SONORA, A DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Visto el primer oficio de cuenta número IEE/PRESI-2508/2021, suscrito por la Licenciada Guadalupe Taddei Zavala, Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, recibido en oficialía de partes de este Tribunal el día cinco de agosto del año que transcurre, téngase al respectivo Instituto dando aviso de interposición de un Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, promovido por la C. Evangelina Tambo Portillo, integrante de la etnia Cucapah, quien se ostenta como regidora propuesta para la asignación de Regiduría Étnica para el periodo constitucional 2021-2024, lo anterior con fundamento en la fracción I, del artículo 334 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora.

Asimismo, visto el oficio IEE/PRESI-2532/2021, signado por la Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, recibido en oficialía de partes de este Tribunal el día nueve de agosto del año en curso, téngase al respectivo Instituto remitiendo el medio de impugnación de mérito, suscrito por la C. Evangelina Tambo Portillo, impugnando lo siguiente: ***“la resolución dictada en fecha 15 de julio de 2021 conocida como acuerdo CG294/2021; mismo que fue notificado a la suscrita en fecha 02 de agosto de 2021, por comunicación en origen dirigida a la Gobernadora Única Aronia Wilson Tambo; Así como identifico el supuesto procedimiento de insaculación que se llevó a cabo y del cual no existe ningún registro ni acta circunstanciada, como tal y mediante el cual se le asignó la regiduría étnica de la Tribu Cucapah C.C. Cristina Tambo Portillo y al Sr. Alfonso Tambo Ceseña, y la sustitución de este en el acuerdo CG294/2021, por la de nombre Imelda Melissa Tambo Monroy”***; constante de treinta y dos fojas útiles con un anexo, así como constancias de publicitación, un escrito de tercero interesado, entre otras documentales, mismas que se tienen por recibidas y sobre las cuales se proveerá en el momento procesal oportuno.

Se tiene a la recurrente señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, el ubicado en calle Irineo Michel, número 75, entre Campodónico y Marsella, de esta Ciudad de Hermosillo, Sonora, así como el correo electrónico notificacionesfontes@hotmail.com y autorizando para tales efectos a los Licenciados José Luis Fontes Dustan, Martín Francisco Rodríguez silva, Santos López González, José David Delgado Rodríguez, Jessica Liliana Islas Ramírez y Miguel Ángel de la Cruz Cortez.

Como lo solicita el Instituto Estatal Electoral, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Boulevard Luis Donald Colosio, número 35, Colonia Centro, Código Postal 83000, de esta Ciudad, y señalando como autorizados para intervenir en el presente asunto, a los Licenciados Osvaldo Erwin González Arriaga, Scarlett Cristina Soto Nubes, Vezna Lily Urbina Mladovich y María Fernanda Romo Gaxiola.

Por otro lado, visto el oficio IEE/PRESI-2531/2021, suscrito por la Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, de fecha cuatro de

agosto del año que transcurre, se le tiene remitiendo informe circunstanciado, el cual se ordena agregar a los autos para que se provea sobre el mismo en el momento procesal oportuno.

Proceda el Secretario General de este Tribunal, en términos de lo dispuesto en el artículo 354, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, a revisar si se da cumplimiento con los requisitos señalados el diverso artículo 327 del ordenamiento legal en cita.

En consecuencia, con las documentales de cuenta fórmese expediente con clave **JDC-SP-132/2021**, háganse las anotaciones de estilo y regístrese en el libro de Gobierno.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 337 y 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, hágase del conocimiento de las partes el presente auto, mediante cédula que se fije en los estrados de este Tribunal, así como de manera virtual en la página oficial www.teesonora.org.mx, en el apartado denominado "estrados electrónicos", en virtud de lo estipulado en el Acuerdo General emitido por el Pleno de este Órgano Jurisdiccional, en fecha dieciséis de abril del año dos mil veinte, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, INTEGRADO POR LOS MAGISTRADOS LEOPOLDO GONZÁLEZ ALLARD, CARMEN PATRICIA SALAZAR CAMPILLO Y VLADIMIR GÓMEZ ANDURO, BAJO LA PRESIDENCIA DEL PRIMERO EN MENCIÓN, POR ANTE EL SECRETARIO GENERAL, LICENCIADO HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÑIGUEZ, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE. "FIRMADO"

EL SUSCRITO, LICENCIADO HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÑIGUEZ, SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL, C E R T I F I C A:

Que la presente copia fotostática, constante de 1 (UNA) foja, debidamente cotejada y sellada, corresponde íntegramente al Auto de fecha diez de agosto del año en curso, emitido por el Pleno de este Tribunal en el expediente JDC-SP-132/2021; que tuve a la vista, donde se compulsan y expiden para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que certifico en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 312, primer párrafo, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, 17 fracción XIX del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral de Sonora, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado con fecha doce de diciembre de dos mil diecinueve y 153 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora de aplicación supletoria.- DOY FE.-

Hermosillo, Sonora, a diecisiete de agosto de dos mil veintiuno

**LIC. HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÑIGUEZ
SECRETARIO GENERAL**

